

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4351 *ILICITANA DE CIMENTOS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ILLICE ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la junta general de la sociedad «Illicitana de Cimientos y Estructuras, S.L.» ha adoptado en fecha 18 de Abril de 2013 sendos acuerdos de escisión parcial de la sociedad «Illicitana de Cimientos y Estructuras, S.L.», mediante la transmisión de un bloque patrimonial a la sociedad «Illice Energía, S.L.». Los socios y los acreedores de la sociedad que participan en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de escisión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Elche, 28 de abril de 2013.- Administrador.

ID: A130024012-1